040

DICTAMEN N°_____

REF: ACTUACIÓN SIMPLE N° E26-2019-137-A RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN 86/19 DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA S/ INCORPORACIÓN DE LOS SRES. WILFREDO LEONEL RADOVINICH Y JORGE OSCAR AGUILAR EN EL CARGO N° 133-ATENCIÓN AL PERSONAL

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA
PROVINCIA DEL CHACO
ESC. CRISTIAN ROLON MOTTER

De mi consideración:

Se solicita dictamen de este organismo asesor, con relación al adjunto proyecto de Decreto que propicia la ratificación de la Resolución N° 86/19 del registro de la Tesorería General de la Provincia, indicando el nombramiento de lo Sres. Wilfredo Leonel Radovinich y Jorge Oscar Aguilar en el cargo N° 133- Atención al personal coeficiente porcentual 35% respectivamente, de la escala salarial establecida por Ley N° 711-F, sus modificatorias y complementarias- en la actividad central 01 - actividad específica 01- Tesorería General Cuof N°1.

Que en la estructura orgánica de la Tesorería General se originaron vacantes en el cargo de nivel inferior para cubrir dos (02) cargos vacantes en el nivel inferior de la jurisdicción 26 denominado Atención al Personal con el 35% de la escala remunerativa vigente, es por ello que por Resolución N° 51/19 del Tesorero General de la Provincia (obrante a fs. 1/2) se procedió al llamado a concurso interno de antecedentes y oposición en el ámbito dela Tesorería General, definiendo las pautas, requisitos y condiciones para quienes formaron parte del proceso de selección. Consecuentemente, la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 09 tomó intervención avalando en todos sus términos la Resolución del llamado a concurso.

A fs. 30 obra Resolución N° 86/19 del Tesorero General por la cual se aprobó el dictamen producido por unanimidad por el jurado que actuó en el concurso interno de antecedentes y oposición.

COPIA DIGITAL

A fs. 38 obra informe de la Dirección General de Recursos Humanos, en el cual indicaron que no se presentan objeciones al proyecto de decreto bajo análisis en lo que a la faz técnica representa.

Por lo expresado y considerando que la correcta ubicación escalafonaria y dependencia presupuestaria exceden el marco de asesoramiento jurídico y resultan de incumbencia de los organismos técnicos intervinientes en el proceso de selección, lo cual se manifiesta cumplido según consta en la Actuación de referencia, es por ello que esta Asesoría General de Gobierno no tiene objeciones que formular al proyecto de Decreto adjunto, sin perjuicio de ello, sugerimos se corra vista a la Subsecretaría de Hacienda para conocimiento del mismo .

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

04 FEB 2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL